



HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
OFICINA DE ESTADÍSTICA

04 NOV 2021

SECRETARIA

Hora: 14:40

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Que he sido visto a la vista
04 NOV 2021

Resolución Directoral

Lima, 03 de Noviembre de 2021

VISTO: El Expediente Administrativo Registro N° 026116-2021, que contiene el Oficio N° 001-2021-CTP-HNDM, de fecha 14 de junio de 2021; con el que se solicita la incorporación del costo al Tarifario Institucional de seis (06) Preparados Farmacéuticos, que realiza el Servicio de Farmacotecnia, del Departamento de Farmacia, del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

CONSIDERANDO:

Que, el artículo VI del Título Preliminar, de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, establece que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Ley N° 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, se han definido y establecido los principios, normas, criterios y exigencias básicas sobre los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios de uso en seres humanos, en concordancia con la Política Nacional de Salud y la Política Nacional de Medicamentos;

Que, la Novena Disposición Complementaria, Transitoria y Final, de la precitada Ley, ha dispuesto que la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM), mediante reglamento establezca, los requisitos y condiciones para la fabricación, comercialización y dispensación de fórmulas magistrales y preparados oficinales;

Que, el numeral 52 del artículo 2°, del Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2011-SA, señala que los preparados farmacéuticos, son los preparados de fórmulas magistrales o preparados oficinales, elaborados por el profesional Químico Farmacéutico o bajo su dirección en una Oficina Farmacéutica especializada, según las normas técnicas y científicas del arte farmacéutico, dispensado en una farmacia, botica o farmacia de los establecimientos de salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 538-2016/MINSA, se aprobó la NTS N° 122-MINSA/DIGEMID-V.01: Norma Técnica de Salud para la Elaboración de Preparados Farmacéuticos, modificado por Resolución Ministerial N° 273-2020/MINSA y Resolución Ministerial N° 426-2020-MINSA, con la finalidad de contribuir a la disponibilidad de preparados farmacéuticos (fórmulas magistrales y preparados oficinales) efectivos, seguros y de calidad que se elaboran en las oficinas farmacéuticas especializadas, en las farmacias de los establecimientos de salud y en las farmacias y boticas;


Que, según el numeral 6.6.6.1, de la antes señalada Norma Técnica de Salud, la elaboración de los preparados farmacéuticos debe efectuarse de acuerdo con las técnicas y procedimientos normalizados de trabajo contra la presentación de la receta médica, de conformidad a las farmacopeas de referencia, a los compendios oficiales aprobados o a las fichas técnicas de preparados farmacéuticos estandarizados considerados en el Anexo N° 5, según corresponda;

Que, de acuerdo al numeral 6.3.5., de la Directiva Administrativa N° 276-MINSA/2019/DGAIN: "Metodología para la Estimación de las Tarifas de Procedimientos Médicos o Procedimientos Sanitarios en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud", aprobada por Resolución Ministerial N° 951-2019/MINSA, las tarifas de los procedimientos médicos y procedimientos sanitarios de las IPRESS públicas una vez aprobadas institucionalmente mediante acto resolutorio, deben ser ingresadas al Observatorio Nacional de Tarifas de Procedimientos Médicos y Sanitarios (ONT-PMS) por ésta, según lo dispuesto en la normativa vigente;


MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que ha sido visto a la vista

04 NOV 2021


Sr. Hugo Armando VALVERDE RIVERA
FEDATARIO




Que, en atención a las normas antes expuestas, mediante Oficio N° 787-DG-2021-DA-N° 334-HNDM, de fecha 21 de mayo de 2021, se solicitó a la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, de acuerdo a las normas vigentes, revise, evalúe y apruebe la propuesta de costos, entre otros, de la Tabla N° 2: Matriz Resumen de las Estructuras de Costos Estándar de la UPS: Departamento de Farmacia - Servicio de Farmacotecnia y Almacén Especializado, entre los que se encuentran 1.- Ivermectina 6 MG/ML x 10 ML; 2.- Terbinafina 1 gr/100 ML. Sol x 30ml (Solución Antimicótica); 3.- Metilsalicilato 30gr/100 gr x 60 gr. (Pomada Antirreumática); 4.- Peróxido de Benzoilo 4gr/100 gr GEL x 40 gr (Crema Antiacné); 5.- Bifonazol 1gr/100 gr Sol x 15 ml (Laca Antimicótica); y, 6.- Goma Masticable Azucarada x 90gr Aprox. (Sulfato de Zinc y Vitamina C) Pqte. contiene 30 gomitas. Descritas en la Nota Informativa N° 024-2021-E.C-OEPE-HNDM, de fecha 19 de mayo, del Equipo de Trabajo de Costos, de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, de este Nosocomio;



Que, mediante Oficio N° 1406-2021-DG-DIRIS-LC, de fecha 19 de junio de 2021, la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, ha remitido el Informe N° 12-ODG-2021-OPyM-DIRIS-LC, de fecha 04 de junio de 2021, a través del cual el Especialista, de la Oficina de Planeamiento y Modernización, de la Dirección antes indicada, en el numeral 4), de las Conclusiones, señala lo siguiente: "4) Con relación al Anexo 2, como se indica en el Rubro II del numeral 2.3 UPS Servicio de Farmacotecnia, los 6 preparados farmacológicos tienen código de SISMED, y no código del Catálogo de Procedimientos Médicos y Sanitarios no podrían evaluarse, ni validarse debido a que no son procedimientos médicos, tendrían que canalizarlos por DIGEMID o consultarlo con el Órgano Rector del MINSA, salvo mejor parecer.";




Que, con Nota Informativa N° 039-2021-OEPE-HNDM, de fecha 31 de agosto de 2021, la Directora Ejecutiva de la Oficina de Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, conforme a sus atribuciones, remite la Nota Informativa N° 037-2021-E.C-OEPE-HNDM, de fecha 26 de agosto de 2021, del Coordinador del Equipo de Trabajo de Costos de la Oficina de Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, a la Dirección Adjunta de la Dirección General, el estudio de costos de los preparados farmacéuticos señalados en la Tabla N° 2. El mismo que se ha realizado en aplicación del Documento Técnico: "Metodología para la Estimación de Costos Estándar de Procedimientos Médicos o Procedimientos Sanitarios en la Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1032-2019-MINSA;



Que, mediante Acta de Reunión del Comité Tarifario Permanente, de fecha 12 de octubre de 2021, los integrantes del citado Comité, luego de la revisión y evaluación de la Tabla N° 2, acordaron aprobar los precios de los 6 preparados farmacéuticos, del Servicio de Farmacotecnia y Almacén Especializado, del Departamento de Farmacia, para su incorporación en el tarifario institucional;

Que, mediante el documento de vistos, el Presidente del Comité de Tarifario Permanente de este Nosocomio, remite a la Dirección General, fotocopia de la mencionada Acta, en el que se encuentra la Tabla N° 2, Matriz Resumen de la Estructura de Costos Estándar de la UPSS: Departamento de Farmacia - Servicio de Farmacotecnia y Almacén Especializado, el que debe incorporarse al costo del Tarifario Institucional, mediante el presente acto administrativo;

Estando a lo propuesto por el Jefe del Servicio de Farmacotecnia, del Departamento de Farmacia;



Con las visaciones del Director Adjunto de la Dirección General, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, de la Jefa del Departamento de Farmacia y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo"; y, la Resolución Viceministerial N° 002-2021-SA/DMVPAS, que renueva a partir del 1 de enero de 2021, el encargo de puesto de Directora General del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

SE RESUELVE:



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he tenido a la vista

04 NOV 2021

Resolución Directoral

Dr. Hugo Armando VALVERDE RIVERA
JEFE TITULAR

Lima, 03 de Noviembre de 2021

Artículo 1°.- Aprobar la incorporación del costo al Tarifario Institucional de seis (06) Preparados Farmacéuticos, que realiza el Servicio de Farmacotecnia, del Departamento de Farmacia, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", los mismos que se detallan en el cuadro siguiente:

N°	Código SISMED	Código SIGA	Descripción de Procedimiento Médico y Sanitario (Preparados Galénicos)	ESTRUCTURA DE COSTO ESTANDAR (SOLES)						Costo Estándar (soles) Cepmas (*)	Tarifa aprobada por el Comité	
				Carhp	Celp	Cesh	Ceeq	Caltp	Caft			Cag
1	44226	59060090004	IVERMECTINA 6 MG/ML x 10 ML	4.93	1.15	0.23	0.01	0.243	1.31	2.18	10.05	12.00
2	06096	583300670017	TERBINAFINA 1gr/100 ML Sol x 30ML (SOLUCIÓN ANTIMICOTICA)	5.22	2.00	0.23	0.01	0.243	1.31	2.18	11.19	15.00
3	04730	583300020005	METILSALICILATO 30gr/100 gr x 60 gr. (POMADA ANTIRREUMATICA)	6.69	4.65	0.23	0.01	0.243	1.31	2.18	17.22	25.00
4	05401	583301110003	PEROXIDO DE BENZOILO 4gr/100 gr GEL x 40 gr (CREMA ANTIAJNE)	5.22	3.98	0.23	0.01	0.243	1.31	2.18	13.17	15.00
5	01227	583300150001	BIFONAZOL 1gr/100 gr SOL x 15 ml (LACA ANTIMICOTICA)	5.80	2.24	0.23	0.01	0.243	1.31	2.18	12.01	15.00
6	16688	063100050118	GOMA MASTICABLE AZUCARADA x 90gr Aprox: SULFATO DE ZINC Y VITAMINA C C/Eda. Cospina 30 gomitas	6.66	6.45	0.23	0.01	0.243	1.31	2.18	16.79	25.00

(*) COSTO ESTANDAR DEL PMS NO INCLuye MATERIALES Y DISPOSITIVOS MEDICOS DE FARMACIA

Artículo 2°.- Disponer que la Jefatura de la Oficina de Economía dé cabal cumplimiento a la presente resolución directoral.

Artículo 3°.- Disponer que la Jefatura de la Oficina de Seguros, haga de conocimiento de la presente resolución directoral al Seguro Integral de Salud - SIS.

Artículo 4°.- Disponer que, la tarifa aprobada en el artículo 1°, de la presente resolución, se reporte al Observatorio Nacional de Tarifas de Procedimientos Médicos y Sanitarios (ONT-PMS), en el plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de la expedición de la presente resolución.

Artículo 5°.- Disponer que, la Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática de la Institución publique la presente resolución directoral en el portal institucional del Hospital <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese;

RDMKO/ELVF/JEVT/jevt.

- C.c.:
- Dirección General,
 - Órgano de Control Institucional,
 - Dirección Adjunta,
 - Oficina Ejecutiva de Administración,
 - Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico,
 - Dpto. de Farmacia,
 - Oficina de Economía,
 - Oficina de Seguros,
 - O. de Estadística e Informática,
 - O. Asesoría Jurídica,
 - Servicio de Farmacotecnia,
 - Archivo.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"

Dr. ROSARIO DEL AGRO KINOHARA OKAMOTO
Directora General (6)
C.M.P. 27190 234.E.12181

TABLA N° 2

MATRIZ RESUMEN DE LAS ESTRUCTURAS DE COSTOS ESTÁNDAR DE LA UPSS: DEPARTAMENTO DE FARMACIA - SERVICIO DE FARMACOTECNIA Y ALMACÉN ESPECIALIZADO

N°	Código SISMED	Código SIGA	Descripción de Procedimiento Médico y Sanitario (Preparados Galénicos)	ESTRUCTURA DE COSTO ESTÁNDAR (SOLES)							Costo Estándar (soles) Cepms (*)	Tarifa aprobada por el Comité
				Cerhp	Ceip	Cesb	Ceeq	Ceifp	Cad	Csg		
1	44226	580600090004	IVERMECTINA 6 MG/ML x 10 ML	4.93	1.15	0.23	0.01	0.243	1.31	2.18	10.05	12.00
2	06098	583300670017	TERBINAFINA 1gr/100 ML Sol x 30mL (SOLUCIÓN ANTIMICOTICA)	5.22	2.00	0.23	0.01	0.243	1.31	2.18	11.19	15.00
3	04733	583300020005	METILSALICILATO 30gr/100 gr x 60 gr. (POMADA ANTIRREUMATICA)	8.69	4.65	0.23	0.01	0.243	1.31	2.18	17.32	25.00
4	05401	583301110003	PEROXIDO DE BENZOILO 4gr/100 gr GEL x 40 gr (CREMA ANTIACNE)	5.22	3.98	0.23	0.01	0.243	1.31	2.18	13.17	15.00
5	01237	583300180001	BIFONAZOL 1gr/100 gr SOL x 15 ml (LACA ANTIMICOTICA)	5.80	2.24	0.23	0.01	0.243	1.31	2.18	12.01	15.00
6	46586	093100030118	GOMA MASTICABLE AZUCARADA x 90gr Aprox. (SULFATO DE ZINC Y VITAMINA C) Pote. Contiene 30 gomitas	6.38	6.45	0.23	0.01	0.243	1.31	2.18	16.79	20.00

(*): COSTO ESTÁNDAR DEL PMS NO INCLUYE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS DE FARMACIA

Los firmantes son los integrantes del comité de tarifario institucional y la jefatura del servicio solicitante que revisaron, evaluaron y aprobaron los precios de los preparados galénicos mencionados y graficados en la Tabla N° 2.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he tenido a la vista.

04 NOV 2021

St. Hugo Armando VALVERDE RIVERA
FEDATARIO

WALTER
CISNEROS SULCA
INGENIERO INDUSTRIAL
CIP N° 143440
Walter Cisneros Sulca

[Signature]
COT. WPE MESA

Dr. Leonidas Soto Padilla
NEUROCIRUJANO
C.M.P. 24337 R.N.E. 18732

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
SOLEDAD S. URBANO MORALES
Jefe de la Oficina de Economía
C.P.C. N° 39344

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"

Mg. Ing. CARLOS HUMBERTO VIERA GUTIERREZ
CIP. 130484

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"

DR. ELIAS R. ALIAGA HERRERA
JEFE DEL OPT. DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES
C.P. 26750 R.F. 16344

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"

M.C. CARLOS E. CUEVA QUIROZ
Director Adjunto de la Dirección General

